

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Junio Diez de Dos Mil Veintidós

Radicación: 005-2020-00067-00.
Demandante: JENNY MAGALLY GONZALEZ BRAND
Demandado: JULIO CESAR VARON RUIZ

En atención a lo peticionado por la apoderada de la demandante Dra. MARIA AMPARO CORREDOR TORRES en el Verbal Monitorio Primigenio, y siendo procedente, de conformidad a lo dispuesto en la sentencia adiada Febrero 17 de 2022, resulta a cargo de los demandados JULIO CESAR VARON RUIZ Y MARIA BLANCA TRINA RUIZ DE VARON, una obligación expresa, clara y exigible de pagar una suma líquida de dinero.

En tal virtud, el juzgado de acuerdo con lo prescrito en el art.422 del C. G. del P.

RESUELVE:

Librase orden de pago por la vía ejecutiva de Mínima Cuantía, a favor de JENNY MAGALLY GONZALEZ BRAND, y en contra de JULIO CESAR VARON RUIZ Y MARIA BLANCA TRINA RUIZ DE VARON, por las siguientes sumas:

1º) Por la suma de Catorce Millones de Pesos (\$14.000.00.00), por concepto de CAPITAL ADEUDADO, más los intereses moratorios al 2%, liquidados a partir del 18 de octubre de 2019, hasta cuando se realice su pago en forma total.

2º) Por la suma de Setecientos Mil Pesos (\$700.000.00), por concepto de COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA, más el interés legal a la tasa del 6% anual que legalmente corresponda en su momento procesal oportuno, liquidados a partir del 18 de febrero de 2022, hasta cuando se realice su pago en forma total.

El presente proveído se notifica por estado conforme al art. 306 del C. G. del P., en su inciso 2º.

Hágasele saber a la parte demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar, los que corren en forma conjunta.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.022 fijado en la secretaría del juzgado hoy Junio 13 de 2022 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**